|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | A/HRC/28/21 |
| _unlogo | **Asamblea General** | Distr. general9 de diciembre de 2014EspañolOriginal: inglés |

**Consejo de Derechos Humanos**

**28º período de sesiones**

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas**

**para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del**

**Alto Comisionado y del Secretario General**

 Informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la resolución 9/8 y sobre los obstáculos para su aplicación, incluidas recomendaciones para hacer más efectivo, armonizar y reformar el sistema de los órganos creados en virtud de tratados

 Nota de la Secretaría

1. En su resolución 9/8, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Secretario General que le presentara cada año un informe sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución y sobre los obstáculos que se interpusieran a su aplicación, y que dicho informe incluyera recomendaciones para hacer más efectivo, armonizar y reformar el sistema de órganos de tratados, y que recabara a ese respecto las opiniones de Estados y otros interesados.

2. En su resolución 68/268, la Asamblea General solicitó al Secretario General que cada dos años le presentara un informe amplio sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados y sobre los progresos realizados por esos órganos hacia el logro de una mayor eficiencia y eficacia de su trabajo, que incluyera el número de informes presentados y examinados por cada Comité, las visitas realizadas, cuando procediera, y las comunicaciones individuales recibidas y examinadas por cada Comité, el retraso acumulado, las iniciativas de creación de capacidad y los resultados logrados, así como la situación con respecto a las ratificaciones, el posible aumento del número de informes presentados y la asignación de tiempo para las reuniones, y las propuestas de medidas, incluidas las basadas en información y observaciones de los Estados Miembros, para aumentar la participación de todos los Estados partes en el diálogo con los órganos creados en virtud de tratados. El primer informe del Secretario General preparado de conformidad con la resolución 68/268 se presentará a la Asamblea en 2016.

3. Debido a la actual superposición de las obligaciones de presentar informes, el informe que el Secretario General debe preparar en virtud de la resolución 9/8 del Consejo de Derechos Humanos se ha pospuesto y se presentará al Consejo en su 29º período de sesiones. El Secretario General ha pedido a la Secretaría que señale estos hechos a la atención del Consejo.